

espalda al altar ó al Santísimo Sacramento. Durante el santo sacrificio, los seglares, y especialmente las mujeres, no se aproximarian mucho al altar: á la elevacion y á la bendicion con el Santísimo, debian todos arrodillarse. Se prohibia á los pobres pedir limosna en lo interior del lugar sagrado, etc. Tales eran las principales disposiciones de este edicto.

Leon XII, á fin de preparar mejor á su pueblo para el próximo jubileo, quiso dar una mision en la ciudad de Roma. Predicando con el ejemplo, animó á los predicadores y á los fieles con su asiduidad á todos los ejercicios (1).

Al mismo tiempo continuaba estendiendo sus bondadosos cuidados sobre la clase mas desgraciada de sus súbditos (2). La visita de las prisiones no habia tenido lugar desde Benedicto XIV. El 26 de julio de 1824 Leon XII se presentó, sin ser esperado, en las prisiones públicas; recorrió casi todos los departamentos, aun los mas secretos, examinó la policia interior, gustó el pan, el vino y los demas alimentos distribuidos á los presos, á quienes dirigió algunas preguntas; despues les dejó una limosna como un nuevo testimonio de su paternal ternura. Una circunstancia hizo apreciar el espíritu de equidad del Pontífice y su solicitud por reprimir los abusos. Durante la visita un soldado que se hallaba de centinela en las prisiones, le presentó un pan de municion, suplicándole notase de cuán mala calidad era (3). Leon XII satisfizo el deseo del soldado é hizo examinar juridicamente el pan, que se calificó de mala calidad y en contravencion á la contrata para el suministro. En su consecuencia se condenó al contratista á una multa de mil cuatrocientos noventa y

(1) *Amigo de la Religion*, t. 41, p. 5.

(2) *Ib.*, p. 5 y 67.

(3) *Ib.*, p. 260.

seis escudos, que se distribuyeron en el mes de setiembre á toda la division que habia estado recibiendo el mal pan. Otro dia visitó el Papa las prisiones del Capitolio, en las que se hallaban especialmente tres presos por deudas: mandó soltarlos en el acto, pagando él á sus acreedores (4).

Su solicitud por la felicidad de sus pueblos jamás se patentizó mejor que en un *Motu proprio* publicado en 5 de octubre de 1824, aniversario de su coronacion (2). Pio VII por el *Motu proprio* de 6 de julio de 1816 habia establecido una nueva forma de administracion; por otro decreto de 22 de noviembre de 1817 habia publicado un nuevo código de procedimientos; pero este Pontífice, dice Leon XII, vió tambien en su sabiduria que en semejante materia no puede preverse todo desde el principio, y fué preciso añadir sucesivamente muchas disposiciones que ya no se coordinaban con el primer plan, y que por otra parte no se interpretaron bien. De aqui la necesidad de recomponer este gran edificio. Cediendo, pues, á las reclamaciones que se le dirigian de todas partes, el sucesor de Pio VII encargó á una comision de juriconsultos examinasen si era oportuno modificar el *Motu proprio* de 6 de julio de 1816, aun con riesgo de aumentar las obligaciones afectas al tesoro, porque ningun sacrificio seria demasiado costoso con tal que se facilitase la accion de la administracion y el curso de la justicia. Habiendo presentado la comision despues de muchos meses de trabajo un plan de reforma de este *Motu proprio*, como tambien del de procedimientos y de aranceles, le aprobó y perfeccionó una congregacion de cardenales, á la que fué sometido. Con arreglo á este plan las Legaciones menos vastas se agregaron á

(1) *Amigo de la Religion*, t. 41, p. 308.

(2) *Ib.*, t. 42, p. 100.

las limtrofes. A los tribunales de primera instancia sustituan jueces particulares; se disminuia el número de los magistrados en muchos tribunales colegiados, y aún se suprimian algunos en las legaciones y en Roma; se establecia en esta ciudad un tribunal de comercio, y se abelian los jueces sustitutos. Se ampliaban los derechos de los pueblos y de sus ayuntamientos: estos se componian de diversas clases de personas, y se restituia á la nobleza la distincion que gozaba en los Estados civilizados. Los propietarios, además del derecho de votar en las deliberaciones públicas, podian disponer mas libremente de sus bienes. Tratóse principalmente de sostener en todo su vigor y brillo la jurisdiccion episcopal, y en restituírle las prerogativas, cuyo círculo se habia tambien ampliado por Benedicto XIV. Para conseguir la uniformidad, objeto principal de una sábia legislacion, debian usarse en todos los tribunales, civiles ó eclesiásticos, los mismos reglamentos, los mismos aranceles é idioma; de suerte que ya no se viese usar el latin en las causas eclesiásticas y el idioma vulgar en las civiles; disparate caprichoso en un mismo tribunal, y muchas veces en una misma audiencia. Al publicar esta reforma del sistema de administracion pública, de procedimiento y de los aranceles de los juicios, Leon XII mereció bien del Estado de la Iglesia en el orden temporal.

En la misma época adoptó, en las Letras apostólicas *Super universam*, varias medidas concernientes á la administracion de las parroquias y á la renta de los curas (1). Proveer así, con tanta bondad como sabiduria, al ejercicio del santo ministerio y al mejoramiento de la suerte de los pastores era merecer bien de sus súbditos en el orden espiritual.

(1) *Amigo de la Religion*, t. 42, p. 181.

En 23 de octubre escribió Carlos X á Leon XII con motivo del jubileo: «El nuncio apostólico de la Santa Sede presentó al difunto rey, nuestro muy amado y honrado señor y hermano, el breve que Vuestra Santidad le habia dirigido invitándole á que se presentase en la capital del orbe cristiano para aprovecharse de las gracias que la Iglesia va á distribuir con abundancia, con motivo del jubileo del Año Santo. Vuestra Santidad, que conoció la piedad de aquel príncipe y su amor á la Religion, debe persuadirse que hubiera considerado como un gran bien dirigirse á Roma por un motivo tan sagrado, si los prolongados padecimientos, á que al fin sucumbió, le hubiesen permitido emprender tan largo viaje. Las bondades paternas con que Vuestra Santidad colmó siempre á nuestra familia nos hacen mirar como hecha á nos mismo la invitacion que habia dirigido á nuestro augusto predecesor, y no puede dudar de lo dispuesto que estaríamos á gozar de semejante beneficio y á animar con el ejemplo á nuestros súbditos, si los deberes imperiosos que nos fueron impuestos en el momento de nuestra exaltacion al trono no hiciesen indispensable nuestra presencia en este reino. Sin embargo, aprovechamos con gusto esta ocasion de manifestar á Vuestra Santidad que nada omitimos para asegurar las ventajas de la Religion en nuestro Estado, y para cultivar con esmero las relaciones que nos unen felizmente con la Santa Sede. Suplicamos á Vuestra Santidad tenga á bien concedernos, é igualmente á nuestra familia, la continuacion de su afecto. Y debe creer que procuraremos constantemente obtenerlo por la adhesion y respeto filial que siempre conservaremos hácia Vuestra Santidad.» Esta carta llenó de júbilo el corazón del Papa.

Desde los primeros tiempos del cristianismo se habia fundado en Roma para los peregrinos un hospicio, á donde damas ilustres iban á servirles. Al año 1548 se remontaba la



archicofradía de la Santísima Trinidad, que siempre se había distinguido por su caridad con esos huéspedes extranjeros. El 22 de diciembre de 1824 se dispuso todo para recibir á los peregrinos atraídos por el jubileo á la ciudad Santa. Se preparó un edificio para las mujeres. La princesa Doria Pamphili se consagró á prodigarlas sus cuidados, y la princesa Luisa Carlota de Luca quiso agregarse á las Hermanas. Mas de ochocientos cofrades se encargaron de diversas funciones, y entre ellos fué recibido el infante de España, duque de Luca. Este príncipe se había ya inscrito en 1816; pero en 1824 solicitó tomar el hábito con todas las personas de su casa. El cardenal Galeffi, protector del establecimiento, que se hallaba presente con los guardianes y hermanos vestidos con su hábito, ensalzó en un elocuente discurso la piedad y humildad del príncipe (1).

El 24 de diciembre, víspera de la Natividad, Leon XII practicó con pompa la ceremonia de la apertura de la Puerta santa. Llegado al pórtico de la iglesia de San Pedro, recibió el martillo de plata de mano del cardenal penitenciario mayor, y dió tres golpes en el muro de la puerta, que á una señal dada cayó dentro de la iglesia. Desde aquel momento no pasó día sin alguna ceremonia ó acto mas ó menos solemne.

En la época en que el Vicario de Jesucristo, abriendo el tesoro de las misericordias, cuya dispensación le estaba confiada, derramaba un rocío de gracias sobre el orbe cristiano, su severidad previsora amenazaba al crimen para evitarlo. En 13 de marzo de 1825 se espidió contra las sociedades secretas una bula en la que decía Leon XII:

«Cuanto mayores son los desastres que amenazan al rebaño de Jesucristo, nuestro

Dios y Salvador, tanto mas debe redoblar para evitarlos la solicitud de los Romanos Pontífices, á quienes en la persona de Pedro, Príncipe de los Apóstoles, se confirió el poder y cuidado de dirigir ese mismo rebaño. A ellos en efecto, como colocados en el puesto mas elevado de la Iglesia, pertenece descubrir desde lejos los lazos preparados por los enemigos del nombre cristiano para esterminar la Iglesia de Jesucristo (lo cual jamás conseguirán); á ellos pertenece así el señalar á los fieles esas maquinaciones para que se guarden de ellas, como el evitarlas y disiparlas por su propia autoridad. Habiendo comprendido los Romanos Pontífices nuestros predecesores, que tenían que desempeñar este gran cargo, velaron siempre como buenos pastores, y con exhortaciones, con instrucciones, con decretos, y hasta esponiendo su vida por el bien de sus ovejas, procuraron reprimir y destruir enteramente las sectas que amenazaban á la Iglesia con una ruina completa. El recuerdo de esta solicitud pontificia no solamente se halla en los antiguos anales eclesiásticos, sino que de ella se ven pruebas brillantes en lo que en nuestros mismos días han hecho, como en tiempo de nuestros padres, los Romanos Pontífices para oponerse á las asociaciones secretas de los enemigos de Jesucristo.»

Después de haber citado las bulas de Clemente XII y de Benedicto XIV contra los *franc-masones*, y la de Pio VII contra los *carbonarios*, que parecían encerrar en su seno todas las sociedades secretas, declara Leon XII que desde su exaltación se ha dedicado á conocer el estado, número y fuerza de estas asociaciones, cuya audacia se ha aumentado, porque á ellas se han adherido nuevas sectas.

«La que se designa con el nombre de *universitaria* ha fijado sobre todo nuestra atención, pues ha establecido su residencia en muchas universidades, en las que los jóvenes,

(1) *Amigo de la Religión*, t. 42, p. 340.

en lugar de instruirse, se pervierten por algunos maestros iniciados en misterios que podrían llamarse de iniquidad y aprenden todos los crímenes.

De aquí proviene que después de tanto tiempo como hace que la tea de la rebelión se encendió por primera vez en Europa por las sociedades secretas y fué llevada á todas partes por sus agentes, después de las asombrosas victorias que consiguieron los mas poderosos príncipes y que nos hacían esperar la represión de estas sociedades, sin embargo, sus criminales esfuerzos no han cesado: porque en los mismos países en que las antiguas tempestades parecían apaciguadas, no deben temerse nuevas turbulencias y sediciones que esas sociedades fraguan sin cesar? ¿No se temen los puñales impíos con que sus individuos matan á los que ellos mismos han designado para víctimas? ¿Cuántas luchas terribles no ha tenido que sostener con energía la autoridad para conservar la tranquilidad pública?

«A esas asociaciones deben atribuirse también las fatales calamidades que desolan la Iglesia, y que no podemos recordar sin profundo dolor, pues se ataca con audacia sus dogmas y preceptos mas sagrados, se procura envilecer su autoridad, y no solamente se turba, sino que también podría decirse que se destruye, la paz que tiene derecho á gozar.»

Y no se diga que atribuimos falsa y calumniosamente á las asociaciones secretas todos estos males y otros de que no hacemos mención. Las obras que sus socios se han atrevido á publicar sobre la Religión y sobre negocios públicos, su desprecio á la autoridad, su odio á la soberanía, sus ataques contra la divinidad de Jesucristo y aun contra la existencia de un Dios, el materialismo que profesan, sus códigos y estatutos que demuestran sus proyectos y miras, prueban lo que hemos referido de sus esfuerzos para destronar á los príncipes legítimos y para conmovier los fun-

damentos de la Iglesia; y es igualmente cierto que esas diferentes asociaciones, aunque llevan diversas denominaciones, se hallan ligadas entre sí por sus infames proyectos.

«A vista de esto juzgamos que es un deber nuestro condenar de nuevo las sociedades secretas, para que ninguna de ellas pueda pretender que no se halla comprendida en nuestra sentencia apostólica y servirse de este pretexto para inducir en error á hombres fáciles de engañar.»

Leon XII prohíbe por lo tanto para siempre, y bajo las penas impuestas en las bulas de sus predecesores, todas las asociaciones ocultas, tanto las ya formadas, como las que puedan organizarse en lo sucesivo, y las que concibiesen contra la Iglesia y contra toda autoridad legítima los proyectos que el Pontífice acaba de indicar. «Condenamos sobre todo, dice, y declaramos nulo el juramento impío y criminal, por el que los que entran en estas sociedades se comprometen á no revelar á nadie lo relativo á la secta y á asesinar á los individuos de la asociación que hiciesen revelaciones á los superiores eclesiásticos ó seglares. ¿No es en efecto un crimen considerar como un compromiso obligatorio un juramento, es decir, un acto que debe ejecutarse con toda justicia, por el que se comprometen á cometer un asesinato y á despreñar la autoridad de los que, estando encargados del poder eclesiástico ó civil, deben conocer de todo lo que es importante á la Religión y á la sociedad y de lo que puede perjudicar á su tranquilidad? ¿No es indigno é infame poner á Dios por testigo de semejantes atentados? Los Padres del concilio de Letran dijeron con mucha sabiduría «que no debe considerarse como juramento, sino mas bien como perjurio, todo lo que se prometiende en detrimento de la Iglesia y contra las reglas de su tradición.» ¿Puede, pues, tolerarse la audacia, ó mas bien la demencia de esos hombres que no solamente en secreto,



sino tambien en alta voz, dicen que no hay Dios, y publicándolo asi en sus escritos, se atreven no obstante á exigir en su nombre un juramento á los que admiten en su secta?»

Despues de haber fulminado como juez el anatema contra unas sectas tan odiosas y criminales, prodiga Leon XII con la ternura de un padre los consejos y exhortaciones.

«Ahora, venerables hermanos, patriarcas, primados, arzobispos y obispos, pedimos, ó mas bien imploramos vuestro socorro: consagra todos vuestros cuidados al rebaño que el Espíritu Santo os confió al nombraros obispos de su Iglesia. Lobos devoradores se precipitarán sobre vosotros, y no respetarán vuestras ovejas. No temais, ni mireis vuestra vida como mas preciosa que vosotros mismos. Estad convencidos de que la constancia de vuestros rebaños en la Religion y en el bien depende sobre todo de vosotros, porque aunque vivimos en dias desgraciados, y en los que muchos no soportan la sana doctrina, sin embargo aún son muchos los fieles que respetan á sus pastores y los consideran con razon como ministros de Jesucristo y dispensadores de sus misterios. Servíos, pues, para bien de vuestro rebaño, de esa autoridad que Dios os confirió sobre sus almas por una gracia señalada. Descubrid las astucias de los sectarios y los medios que deben emplear para preservarse de ellas. Inspiradles horror hácia los que profesan una doctrina perversa, y se mofan de los misterios de nuestra Religion y de los preceptos tan puros de Jesucristo, y atacan la autoridad legitima. Finalmente, sirviéndonos de las palabras de nuestro predecesor Clemente XIII en su Carta encíclica á los patriarcas, á los primados, á los arzobispos y á todos los obispos de la Iglesia católica, en 14 de setiembre de 1758:

«Penetrémonos, os lo ruego, de la fuerza del espíritu del Señor, de la inteligencia y valor que son su fruto, para no parecer-

»nos á esos perros que no pueden ladrar, de-  
»jando espuestos nuestros rebaños á la rapa-  
»cidad de las fieras. Nada nos detenga en el  
»deber que tenemos de sufrir toda especie de  
»combates por la gloria de Dios y por la sal-  
»vacion de las almas. Tengamos siempre pre-  
»sente á Aquel que durante su vida fué tam-  
»bien el blanco de la contradiccion de los pe-  
»cadores; porque si nos dejamos acobardar  
»por la audacia de los malos, se acabó la  
»fuerza del episcopado, se acabó la autoridad  
»sublime y divina de la Iglesia. No debemos  
»pensar ser ya cristianos, si llegamos al punto  
»de temblar ante las amenazas ó lazos de  
»nuestros enemigos.»

«Príncipes católicos, muy queridos her-  
manos nuestros en Jesucristo, á quienes pro-  
fesamos un afecto particular, os pedimos con  
encarecimiento vengais en nuestro socorro. Os  
recordaremos estas palabras que Leon Magno,  
nuestro predecesor (cuyo nombre llevamos,  
aunque indignos de compararnos á él), dirigia  
al emperador Leon: «Debeis tener siempre  
»presente que la autoridad Real no se os ha  
»conferido solamente para gobernar el mundo,  
»sino tambien y principalmente para prestar  
»firme apoyo á la Iglesia, reprimiendo con  
»valor á los malos, protegiendo las leyes jus-  
»tas y restableciendo el orden en todas las co-  
»sas en que sea turbado.» Las actuales cir-  
cunstancias son tales, que teneis que reprimir  
esas sociedades secretas, no solamente para  
defender la Religion católica, sino tambien  
por vuestra propia seguridad y por la de  
vuestros súbditos. La causa de la Religion se  
halla hoy tan ligada á la de la sociedad, que  
ya no pueden separarse, porque los que for-  
man parte de esas asociaciones no son menos  
enemigos de vuestra autoridad que de la Re-  
ligion. Atacan á ambas, y desean verlas igual-  
mente destruidas; y si les fuese posible, no  
dejarían subsistir ni la Religion ni la autori-  
dad Real.

»Es tal la perfidia de esos hombres astutos  
que, al mismo tiempo que en secreto aspiran á  
destruir vuestro poder, finjen querer agran-  
darlo. Procuran persuadir que nuestro poder  
y el de los obispos debe ser restringido y de-  
bilitado por los príncipes, y que es necesario  
transferir á estos los derechos, tanto de esta  
Silla apostólica y de esta Iglesia principal,  
como los de los obispos llamados á compartir  
nuestra solicitud.

»No es solamente el odio á la Religion lo  
que anima su celo, sino la esperanza de que  
los pueblos sometidos á vuestro imperio, vien-  
do destruir los límites establecidos en las co-  
sas sagradas por Jesucristo y por su Iglesia,  
se moverán fácilmente por este ejemplo á  
cambiar ó destruir tambien la forma de go-  
bierno.

»A vosotros tambien, queridos hijos, que  
profesais la Religion católica, os dirigimos par-  
ticularmente nuestras exhortaciones. Evitad  
con cuidado á los que llaman luz á las tinie-  
blas, y al contrario tinieblas á la luz. En  
efecto, ¿qué ventaja tendríais en aliaros con  
hombres que no hacen caso alguno de Dios ni  
de las autoridades; que les declaran la guerra  
con intrigas y asambleas secretas, y que pu-  
blicando en alta voz que no quieren mas que  
el bien de la Iglesia y de la sociedad, prue-  
ban con todas sus acciones que de lo que tra-  
tan es de introducir el desorden en todo y  
echarlo todo por tierra? Esos hombres son  
semejantes á aquellos á quienes el Apóstol  
San Juan manda no se les dé hospitalidad, y  
que ni siquiera los saludemos (en su segunda  
epístola, cap. 10); son los mismos que nues-  
tros padres llamaban los primogénitos del de-  
monio.

»Guardaos, pues, de sus seducciones y  
discursos lisonjeros, que emplearán para ha-  
ceros entrar en las asociaciones de que for-  
man parte. Estad convencidos de que nadie  
puede ligarse á esas sociedades sin hacerse

culpable de un pecado muy grave: cerrad los  
oídos á las palabras de los que, para atraeros  
á sus asambleas, os afirmarán que nada se  
comete en ellas contrario á la razon y á la  
Religion, y que todo lo que en ellas se ve y  
oye es puro, recto y honesto. En primer lu-  
gar ese juramento criminal de que hemos  
hablado, y que se presta aun en los grados  
inferiores, basta para que comprendais que  
está prohibido el entrar y permanecer en esos  
primeros grados; además, aunque ne se acos-  
tumbre á confiar lo mas censurable que hay  
en ellas á los que no han llegado á los grados  
eminentes, sin embargo es manifiesto que la  
fuerza y audacia de esas sociedades pernicio-  
sas se aumentan en razon del número y ar-  
monía de los que forman parte de ellas. Asi  
los que no han pasado los grados inferiores  
deben considerarse como cómplices del mis-  
mo crimen, y cae sobre ellos esta sentencia  
del Apóstol (*Epístola á los romanos, c. 1*):  
«Los que hacen estas cosas son dignos de  
»muerte, y no solamente son culpables los  
»que las hacen, sino tambien sus protec-  
»tores.»

»Finalmente, nos dirigimos con afecto á  
los que á pesar de las luces que les habian  
sido concedidas, y aun habiendo participado  
del don celestial y recibido el Espíritu San-  
to, han tenido la desgracia de dejarse sedu-  
cir y entrar en esas asociaciones, sea en los  
grados inferiores, sea en los mas elevados.  
Nos, que ocupamos el lugar y hacemos las  
veces de Aquel que declaró que no habia ve-  
nido á llamar á los justos sino á los pecado-  
res, y que se comparó al pastor que, abando-  
nando el resto de su rebaño, busca con in-  
quietud la oveja que ha perdido, les instamos  
y rogamos vuelvan á Jesucristo. Ellos induda-  
blemente han cometido un enorme crimen;  
sin embargo, no deben desesperar de la mi-  
sericordia y clemencia de Dios y de su Hijo  
Jesucristo: vuelvan á entrar en los caminos



del Señor, y Él no los rechazaré; antes bien, semejante al padre del hijo pródigo, abrirá sus brazos para recibirlos con ternura. Para hacer todo lo que está en nuestro poder y facilitarles mas el camino de la penitencia, suspendemos por espacio de un año, contado desde la publicacion de las Letras apostólicas en el país que habitan, la obligacion de denunciar á sus hermanos, como tambien el efecto de las censuras en que incurrieron al entrar en esas asociaciones, y declaramos que pueden ser relevados de esas censuras, aun sin denunciar á sus cómplices, por todo confesor aprobado por los ordinarios de los lugares que habitan.

Usamos igualmente de la misma indulgencia con los que residen en Roma. Si alguno, rechazado por el Padre de las misericordias, estuviere tan endurecido, que no abandonase estas sociedades en el tiempo que hemos prescrito, estará obligado á denunciar á sus cómplices, y permanecerá bajo el peso de las censuras, si se enmienda despues de dicha época, y no podrá obtener la absolucion hasta que haya denunciado á sus cómplices, ó jure al menos denunciarlos mas adelante. Esta absolucion no podrá concederse sino por Nos, por nuestros sucesores, ó por los que hayan obtenido de la Santa Sede la facultad de levantar estas censuras.

La existencia de las sociedades secretas era tan cierta y su audacia tan infatigable, que los carbonarios intentaron promover una sedicion en el Estado de la Iglesia; pero su conspiracion abortó. Entre los acusados, en número de cuatrocientos, algunos fueron condenados á pena capital, otros á galeras, la mayor parte á una detencion temporal. La clemencia de Leon XII conmutó la pena capital en la de reclusion en una fortaleza (1).

(1) *Amigo de la Religión*, t. 43, p. 253 y 322.

Al considerar los ejemplos que daba este Pontífice, así como al oír sus palabras, los culpables hubieran debido sentirse atraídos al sendero del deber, pues la conducta de Leon XII era un continuo motivo de edificacion.

Habia ya hecho muchas veces las estaciones prescritas, cuando el 26 de marzo de 1825 quiso visitar la basilica de San Pedro y tres iglesias poco distantes, para cumplir en ellas los actos indicados á fin de ganar el jubileo (1). Deseó dejarse ver en ellas rodeado de peregrinos, y al efecto se escogieron setenta y dos de diversas naciones, quienes se prepararon con la confesion, y se presentaron en la basilica de San Pedro, á donde llegó el Pontífice con su guardia noble y su corte. Celebró los sagrados misterios, y dió el pan eucarístico á sus familiares, á los peregrinos y á otros fieles. Despues de la misa de accion de gracias se retiró un instante á una sala, de la que se le vió salir con los pies descalzos, y comenzó la procesion. Terminada esta volvió al Vaticano, á donde fueron conducidos los peregrinos. En la gran sala de Clemente VIII se puso para ellos una larga mesa á continuacion de la del Papa. Se bendijo la mesa, se sentaron los setenta y dos peregrinos, y Leon XII comenzó á servirles. Se colocó despues en la mesa, y comió al mismo tiempo que ellos. La comida era frugal, pero decente. Al fin de ella pasaron todos los peregrinos por delante del Papa, quien los admitió al beso de los pies, y con sus propias manos dió á cada uno un rosario con una medalla de plata bendita, un *Agnus Dei*, y otra medalla de plata que se habia acuñado con motivo de esta ceremonia. Esta habia atraído al Vaticano un numeroso concurso, al cual, si causaba edificacion el piadoso recogimiento de los peregrinos, conmovia aun mas la profunda humildad del Pontífice.

(1) *Amigo de la Religión*, t. 43, p. 510.

El Viernes Santo se presentó este en el hospicio de la Trinidad, donde dejando la estola y la muceta se ciñó un delantal, lavó los pies á dos peregrinos, y despues de enjugarlos los besó: acto de humildad que hizo derramar lágrimas á los que eran objeto de él y á todos los asistentes. Habiendo bendecido la mesa, en la que se sentaban ciento sesenta y dos peregrinos, empezó á servirles. Antes de separarse alabó el celo de los cofrades, y quiso inscribirse por su propia mano en el libro de la asociacion.

El 13 de abril recibió Roma dentro de sus muros á los reyes de Nápoles, quienes con motivo del jubileo visitaron las basilicas indicadas, y aun subieron de rodillas las santas gradas. Visitaron igualmente el hospicio de la Santísima Trinidad, donde vieron con interés á los cardenales, al duque de Luca, á muchos prelados y cofrades lavar los pies á cincuenta y dos peregrinos. Se hicieron inscribir entre los individuos de la cofradía, y habiendo sabido que á la sazón se hallaban quinientos once peregrinos en la casa, mandaron que se distribuyese un escudo (un duro) á cada uno.

Algunos dias despues, el 25 de abril, se vió al Soberano Pontífice presentarse en la Escala Santa, cerca de San Juan de Letran, y subir de rodillas las gradas. El 26 de mayo, día de la festividad de San Felipe Neri, asistió tambien con los pies descalzos á la procesion.

Las cofradías se ocupaban diariamente en recibir las compañías afiliadas que venian de afuera. Las corporaciones religiosas y las de artistas y obreros visitaban con recogimiento las basilicas. Las iluminaciones y decoraciones de las iglesias contribuyeron al brillo de la ceremonia y á la edificacion general. Finalmente, las beatificaciones que hubo durante el estío de 1825 aumentaron la pompa del Año Santo.

La del venerable siervo de Dios Julian de

San Agustin, hermano lego de la Observancia regular de San Francisco, en la provincia de Castilla, se celebró solemnemente el 23 de mayo en la basilica de San Pedro.

La Compañía de Jesus se recogió especialmente por los honores tributados á Alfonso Rodriguez.

Alfonso, hijo de un comerciante de paños de Segovia, donde nació el 25 de julio de 1531, habia continuado, pero sin éxito, el comercio de su padre. La pérdida de su consorte y de sus hijos vino tambien á afligirle. Entonces pensó en consagrarse todo á Dios. Por espacio de tres años hizo una penitencia rigurosa, y fué despues favorecido de gracias extraordinarias. En 1569, movido del deseo de entrar en el estado religioso, pidió se le recibiese por los jesuitas como hermano coadjutor. Pronunció sus últimos votos en Mallorca el 5 de abril de 1585. Se le nombró portero del colegio, empleo que ejerció treinta años. En este estado humilde su caridad, su paciencia y su exactitud le merecieron gracias singulares. Su recogimiento era continuo, y no perdía de vista la presencia de Dios. Tenia frecuentes éxtasis y se cree que obraba milagros. En 1617 fué atacado de enfermedades, que sobrellevó con extraordinario valor y serenidad. Despues de su muerte, acaecida á la edad de mas de ochenta y seis años, se obraron muchas curaciones por su intercesion. Asi pues, Urbano VII mandó en 1627 hacer informacion sobre sus virtudes. El 29 de setiembre de 1824 declaró Leon XII que se podia proceder con seguridad á la beatificacion de este venerable siervo de Dios; pero se reservó esta ceremonia para el año del jubileo, y se celebró con la mayor solemnidad en la iglesia de San Pedro el 12 de junio de 1825.

Despues de haber celebrado la beatificacion de dos religiosos, se tributaron los mismos honores á un seglar, quien por sus virtudes era igualmente digno de ellos.